



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2021

Divisorio No. 2009 – 00680

En atención a lo exorado con precedencia por la parte actora, el despacho otorga el término improrrogable de treinta (30) días para que se sirva dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en auto del 25 de junio de 2021, so pena de disponer la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito (artículo 317 C.G del P).

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 092, del 16 de septiembre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.